RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 874-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 01 OCT. 2010

VISTO: El Oficio N° 002743-2010/GPP/RENIEC (10SET2010) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000082-2010/GPP/SGPL/RENIEC (10SET2010), de la Sub Gerencia de Planificación; y el Informe N° 001618-2010/GAJ/RENIEC (29SET2010), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, es un organismo autónomo encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales; así como de registrar los nacimientos, matrimonios y defunciones y los actos referidos a la capacidad y al estado civil;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 71.2 del Artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, mediante Ley N° 29465, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 599-2010/JNAC/RENIEC (08JUL2010) se aprobó la Reprogramación del Plan Operativo Institucional para el año Fiscal 2010;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 273-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010) se aprobó la Directiva DI-224-GPP/002 "Formulación, Reprogramación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)", Tercera Versión, documento que norma el proceso y etapas de la Reprogramación de los Planes Operativos;

Que, en el transcurso del III Trimestre del presente año se han registrado situaciones que han afectado el campo presupuestal y organizacional de la Institución, que influyen sobre la programación de tareas consignadas en el Plan Operativo Institucional del Año 2010, siendo éstas: las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel institucional del Pliego 033 RENIEC, aprobadas mediante las Resoluciones Jefaturales N° 708-2010-JNAC/RENIEC (11AGO2010) que autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36.800.000) con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; N° 565-2010-JNAC/RENIEC y N° 564-2010-JNAC/RENIEC (30JUN2010 respectivamente) que autorizaron la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para el Año Fiscal 2010 hasta por la suma de VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20.000.000) por concepto de mayor captación de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 044-2010, que autorizó la transferencia de partidas, por el monto de ONCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11.000.000) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Entidad, realizando las modificaciones necesarias con la finalidad de contar en un corto y largo plazo con mayores niveles de

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

eficiencia y eficacia que permitirán continuar con el cumplimiento de los objetivos institucionales, estableciendo los supuestos en que el Sub Jefe Nacional puede asumir la Jefatura Nacional interinamente; así como lo dispuesto en la Ley Nº 29587, publicada el 28SET2010, que modificó los artículos 10º y 15º de la Ley Orgánica del RENIEC, Ley Nº 26497;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha señalado que la presente reprogramación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2010, se adecua a la Directiva DI-224-GPP/002 "Formulación, Reprogramación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)", Tercera Versión, así como la reprogramación de tareas y metas realizadas por las diversas unidades orgánicas de la Institución, conforme a la asignación presupuestal asignada para cada una de ellas;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29091 establece que la publicación de los instrumentos de gestión, así como de los lineamientos, directivas o reglamentos técnicos en el Portal del Estado Peruano, deberá realizarse al día siguiente de la aprobación de la norma legal y tendrán vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Resolución Jefatural Nº 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET010) que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Entidad y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 3) del artículo 10º del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2010, cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional, www.reniec.gob.pe, el texto de la Reprogramación del Plan Operativo Institucional 2010 aprobado.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

ERB/SPP/csss